DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 720/2018 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 126/17 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA" ID N° 332.702*----------

Dictamen N° 2327

Fecha: 13 MAR 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 01 de marzo de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 126/17 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA"* ID N° 332.702** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".---------*

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

Belen Jaquerne

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1118

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

13 MAR 2018

10:40

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.MM.	PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTABILIDAD	SECRETARIA

OBS.:

VALUACION

13/03/2018

Abg. GLORIA VILLALBA, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------

III. <u>ANTECEDENTES:</u>

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **Nº 126/17 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA" ID N° 332.702,** de fecha 22 de febrero de 2018, ***<u>en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS</u> menciona lo siguiente:*** *... " Que en fecha 26 de octubre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 126/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 06 de noviembre de 2017. Que, en fecha 06 de noviembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 126/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 15 de noviembre de 2017. Que, en fecha 15 de noviembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 126/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 24 de noviembre de 2017. Que, en fecha 24 de noviembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 126/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 06 de diciembre de 2017. Que, en fecha 06 de diciembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:30** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 126/17.* Se presento el siguiente oferente: ----------

N°	*EMPRESA*	*MONTO TOTAL OFERTA GS.*
1	***SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES DE LUCIO JAVIER LUCERO BOGADO***	***Lote 1: 40.000.000*** ***Lote 2: 15.000.000***

En el apartado N°9 CAPACIDAD FINANCIERA el Comité realiza la siguiente explicación:

... *"De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma constatándose que la misma* ***no cumple*** *con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:* ----------

Dr. Juan Carlos Rodríguez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

		2016		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	186.539.042	0,34	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	551.292.193		

En el apartado N° 10 se realiza la siguiente recomendación: ... *"Por tanto, se recomienda la* ***Declaración Desierta del llamado y la realización de un nuevo llamado,*** *atendiendo lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03*** *de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".***Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Arq. José Avalos- Director de la Franja Costera- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.**----------

----**Consta Acta N° 126/18** Contratación Directa N° 126/17 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA" ID N° 332.702 de fecha 06 de febrero de 2018.- **Fdo: Christian Camacho- Técnico- Lic. Margareth Almada- Jefa- Departamento de Contrataciones-Por los oferentes: Jimmy Maube.- C.I.N° 1.225.010.- SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES.**----------

-Obra, Reporte General de la Convocatoria en el SICP, Fecha de Publicación: 17 de octubre de 2017.----------

IV. <u>PARECER JURÍDICO</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de la Contratación Directa Nº 126/17** ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA"*** **ID N° 332.702,** sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27º, 28º y 30º ; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Nadhia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción